

**Acta de la Sesión Ordinaria número 50 (cincuenta) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 09:04 (nueve horas con cuatro minutos) del día 24 (veinticuatro) del mes de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), celebrada en la modalidad a distancia, a través de la plataforma digital Meet de Google. - - - - -**

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Buenos días tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 50 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradezco la presencia de los síndicos y regidores de este Honorable Ayuntamiento de las diferentes representaciones políticas que la componen; y, ciudadanos que nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales. Siendo así, le solicito señor secretario, proceda a pasar lista de asistencia, y en su caso, declare la existencia del quórum legal. - - - - -

**- - - - - 1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum. - - - - -**

**Eduardo Aboites Arredondo:** Con todo gusto, presidente. Buenos días a todas y todos. Procedo a realizar el pase de lista, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Martha Isabel Delgado Zárate; Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Karla Evelyn Muñoz Ramírez; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** Doy cuenta, señor presidente, que existe quórum legal con 15 asistencias para llevar a cabo la sesión a la cual fueron debidamente convocados, por lo tanto, los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos. - - -

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Muchas gracias, señor secretario. Continúe con el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. - - - - -

**- - - - - 2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, cuyo contenido exceptúa los casos estipulados en el artículo 64 del Reglamento Interior del H.**

**Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3. Presentación del proyecto de iniciativa de Reglamento que formula la Síndica Martha Isabel Delgado Zárate, con fundamento en los artículos 115, segundo párrafo, de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 85, fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de crear el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, del cual, corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración del dictamen conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 5. Correspondencia recibida en la Secretaría de Ayuntamiento; 6. Asuntos Generales; 7. Clausura de la sesión.- - - - -**

**Eduardo Aboites Arredondo:** Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, les fue enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de la presente sesión, por lo que les pregunto si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, para estar en posibilidades de tomar la votación que así corresponda. Señor presidente, le informo que la dispensa de la lectura, así como el proyecto del orden del día puestos a consideración, han sido aprobados por unanimidad de votos de los presentes. - - - - -

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Muchas gracias, señor secretario, proceda a desahogar el punto número tres del orden del día. - - - - -

**- - - - - 3. Presentación del proyecto de iniciativa de Reglamento que formula la Síndica Martha Isabel Delgado Zárate, con fundamento en los artículos 115, segundo párrafo, de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción I,**

**inciso b), 78, fracción III, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 85, fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de crear el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, del cual, corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración del dictamen conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -**

**Eduardo Aboites Arredondo:** Con todo gusto, señor presidente. El siguiente punto del orden del día, se refiere a la presentación del proyecto de iniciativa de Reglamento que formula la Síndica Martha Isabel Delgado Zárate, con fundamento en los artículos 115, segundo párrafo, de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 85, fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de crear el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, del cual, corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para su análisis y elaboración del dictamen conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Síndica Martha Isabel Delgado Zárate, ¿para qué efecto desea hacer el uso de la voz? - - - - -

**Martha Isabel Delgado Zárate:** Para hacer un pronunciamiento respecto al punto que nos ocupa. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Adelante, tiene el uso de la palabra. - -

**Martha Isabel Delgado Zárate:** Muchas gracias, nuevamente muy buenos días. Saludo con gusto y respeto a mis compañeras y compañeros miembros de esta Honorable Asamblea; a la ciudadanía que nos acompaña a través de los medios electrónicos y representantes de los medios de comunicación. Me quiero referir y he solicitado el uso de la voz a efecto de expresarme respecto a la propuesta de Iniciativa de creación de Reglamento que se pone a consideración, misma que busca la implementación del modelo de Justicia Cívica en nuestra capital. La iniciativa de creación del Reglamento de Justicia Cívica, tiene

objetivos loables que indudablemente enriquecen la calidad de vida de nuestros ciudadanos y mejoran la convivencia en Guanajuato. Un ejemplo de ello, es la prevención del escalamiento de la violencia, lo cual representa una prioridad en nuestra sociedad, siendo así, un modelo de justicia cívica bien implementado, proporcionará un marco sólido para resolver conflictos de manera pacífica y eficaz, evitando que situaciones menores se conviertan en problemas mayores que afecten la seguridad y la tranquilidad de nuestros habitantes, asimismo, puede generar beneficios a corto, mediano y largo plazo, tanto para el gobierno municipal, como para la ciudadanía, como lo son en el caso de los beneficios a corto plazo; el disminuir la conflictividad social; mejorar la convivencia ciudadana; fortalecer el estado de derecho; el fortalecimiento de la cultura de la legalidad; algunos beneficios a mediano plazo en el que se pueden destacar el fortalecimiento de la legalidad del gobierno municipal; prevenir la reincidencia; fortalecer el tejido social; mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y los beneficios a largo plazo, se pueden identificar; la construcción de una sociedad más justa y equitativa; la promoción del desarrollo sostenible y fomentar la cultura de la legalidad. En ese sentido, como ha quedado establecido uno de los objetivos y beneficios principales de la implementación del modelo de justicia cívica, es la reducción de la reincidencia en faltas administrativas al establecer sanciones proporcionales y formativas en lugar de puramente punitivas, con lo cual estamos dando a las personas la oportunidad de aprender de sus errores y reintegrarse de manera positiva a la sociedad. Lo anterior, no solo reduce la carga en nuestro sistema de justicia, sino que también contribuye a la rehabilitación y la resocialización. La pronta y transparente solución de conflictos, es esencial para mantener la paz y la armonía en nuestra comunidad. Un Reglamento de Justicia Cívica proporcionará los mecanismos necesarios para abordar disputas de manera ágil y justa, evitando la escalada de tensiones y resentimientos. Además, promueve la cultura de la legalidad, educando a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades. Fomenta el respeto por las normas y el orden, lo que es fundamental para la convivencia pacífica y el progreso de Guanajuato. Finalmente, al mejorar la percepción del orden público y la seguridad, contribuimos a la prosperidad de nuestra ciudad. Una comunidad en la que sus habitantes

se sientan más seguros y confiados es más atractiva para las inversiones futuras, para el turismo y el crecimiento económico. La implementación de un reglamento de justicia cívica, es una inversión en el bienestar y el futuro de Guanajuato. Los objetivos de esta propuesta son claramente beneficiosos para nuestra comunidad, y demuestran un compromiso sólido con el fortalecimiento de los lazos cívicos y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes. Insto e invito a todos los miembros del Ayuntamiento a respaldar esta propuesta y trabajar juntos para hacer de Guanajuato un lugar más seguro, justo y próspero. Es quantum, señor secretario. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Gracias, señora síndica. Como se dijo, la iniciativa se turna a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para su estudio y dictamen. - - - - -

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Muchas gracias, señor secretario, continúe con el cuarto punto del orden del día. - - - - -

**4. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.** - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** El cuarto punto del orden del día, se refiere al informe del seguimiento de acuerdos que ha dictado este Honorable Ayuntamiento hasta la presente sesión, por conducto de la secretaría a mi cargo. Así mismo informo a este órgano colegiado, que, en sus respectivos archivos electrónicos les hemos enviado un documento de cada uno de estos acuerdos que ha asumido esta Honorable Asamblea, así como el trámite que se le ha otorgado a cada uno de ellos, por lo que, si no existiera observación al respecto, se tendría por desahogado el presente punto. - - - - -

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Gracias, señor secretario. Continúe con el siguiente punto enlistado dentro del orden del día. - - - - -

**5. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento.** - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** En el punto número cinco, les comunico que, en sus respectivos archivos electrónicos, les hemos enviado un documento que contiene la correspondencia recibida en la secretaría a mi cargo y el trámite observado para cada uno de ellos. A continuación, me voy a permitir dar cuenta de la misma: 1.- Expediente CO580/2023, suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de

Dominio del Estado, a través del cual hace del conocimiento lo relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre informaciones Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por J. Lucio Pérez Álvarez. Seguimiento: A través del oficio SHA.-1246/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, se hizo llegar copia simple del documento a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su análisis y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria.

2.- Oficio número 18673, suscrito por Luis Alfredo Gómez Canchola, Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual hace del conocimiento lo relativo al Juicio de Amparo número 1603/2023-II-A, promovido por Imelda Llamas Yebra. Seguimiento: A través del oficio SHA.-1243/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, se hizo llegar copia simple del documento a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su análisis y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria.

3.- Oficio SMDIF/D.G./1684/2023, suscrito por la Licenciada Patricia Alain Sánchez Stevenson, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, a través del cual envía tarjeta informativa para dar curso al proceso de desconcentración del organismos, de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria.

4.- Oficio 4665/23, Expediente 2430/4aSala/2019, suscrito por la Licenciada Karla Edith Morales Mayo, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato., mediante el cual en vía de notificación, remite copia del acuerdo con fecha 27 de octubre de 2023, dictada por la Magistrada de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Seguimiento: A través del oficio SHA.-1257/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, se hizo llegar copia simple del documento a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su análisis y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria.

5.- Oficio SGA/2677/2023, suscrito por la Licenciada Mariana Martínez Piña, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, quien en vía de notificación, remite copia autógrafa de la resolución de fecha 10 de agosto de 2023,

emitida por el Pleno de ese tribunal, dentro de la apelación S.E.A.G. 7/23 PL., dentro del proceso de responsabilidad administrativa P.A.S.E.A.F.G. 78/Sala Especializada/21. Seguimiento: A través del oficio SHA.-1257/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, se hará llegar copia simple del documento a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su análisis y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria. 6.- Expediente C0016/2023, suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, mediante el cual informa sobre Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre otros actos de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Jorge Sánchez García. Seguimiento: A través del oficio SHA.-1262/2023, de fecha 11 de noviembre de 2023, se hará llegar copia simple del documento a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su análisis y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria. 7.- Oficio SGA/2873/2023, suscrito por la Licenciada Mariana Martínez Piña, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, quien en vía de notificación, remite copia autógrafa de la resolución de fecha 6 de septiembre de 2023, dictada por el Pleno de ese Tribunal de Justicia, dentro del Recurso de Apelación S.E.A.G. 2/23 PI. Seguimiento: A través del oficio SHA.-1263/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, se hará llegar copia simple del documento a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su análisis y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria. 8.- Expediente C0823/2023, suscrito por la Licenciada Lorena Dolores Villaseñor Garay, Jueza Primero Civil de Partido de esta ciudad, Especializada en Extinción de Dominio del Estado, mediante el cual informa sobre Juicio Jurisdicción Voluntaria, sobre apeo y deslinde, promovido por María Patricia Rodríguez Hernández. Seguimiento: A través del oficio SHA.-1266/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, se hará llegar copia simple del documento a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su análisis y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria. 9.- Expediente C0655/2023, suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido en Extinción de Dominio del Estado, mediante el cual informa

sobre Juicio Jurisdicción Voluntaria, sobre informaciones ad-perpetuam para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por Alejandra Chagoyán Rosales. Seguimiento: A través del oficio SHA.-1275/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, se hará llegar copia simple del documento a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su análisis y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria. 10.- Oficio sin número, suscrito por concesionarios y permisionarios del servicio público de pasajeros en ruta fija en el Municipio de Guanajuato, a través del cual solicitan al Cuerpo Edilicio y a cada uno de sus integrantes en lo individual, que a la brevedad posible y sin rebasar por ninguna razón el plazo de 30 días que establece el artículo 153 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa de Guanajuato, Gto., se informe a los firmantes la fecha en la cual el Ayuntamiento concluirá el procedimiento administrativo correspondiente al ajuste tarifario que debe ser computarizado a partir del 21 de diciembre de 2021, fecha en que se determinó negar el ajuste tarifario sin la debida fundamentación y motivación. Seguimiento: La solicitud se enviará a la Dirección General de Tránsito Movilidad y Transporte para su análisis y atención respectiva. El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria. 11.- Oficio sin número, suscrito por el C. Carlos Barrera Auld, Comisario del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIMAPAG), quien anexo al mismo envía para conocimiento, informe de las actividades desarrolladas sobre la veracidad, suficiencia, y razonabilidad de la información financiera, correspondiente al mes de noviembre de 2023. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se dará por enterado en la presente sesión ordinaria. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efecto desea hacer uso de la voz? - - - - -

**Paloma Robles Lacayo:** Con respecto a la correspondencia, secretario, le agradecería que por su conducto le consulte a la síndica Martha Isabel Delgado Zárate si me acepta una pregunta, por favor. - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Síndica Martha Isabel Delgado Zárate, ¿le acepta una pregunta a la regidora Paloma Robles Lacayo? - - - - -

**Martha Isabel Delgado Zárate:** Claro que sí, con todo gusto.

**Eduardo Aboites Arredondo:** Regidora Paloma Robles Lacayo, ha sido aceptada la pregunta, adelante por favor. - - - - -



**Paloma Robles Lacayo:** Muchas gracias, secretario y síndica Martha. La pregunta tiene que ver con la tarjeta informativa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el 9 de noviembre a la que voy a dar lectura para contextualizar a las personas que nos acompañan en esta transmisión. Asunto: *Desconcentración del Sistema Municipal DIF de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. 1. Adecuación en enero de 2024. Grado de factibilidad muy bajo, ya que el 25 de mayo de 2023, el Congreso del Estado aprobó reformas sobre modificaciones y adiciones a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 del mismo mes y año y, según afirma la Procuraduría Estatal, notificadas en tiempo y forma a los Municipios. En el artículo 98.1 de la mencionada Ley, se establece que los Municipios deberán contar con una Procuraduría Auxiliar, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada por el Ayuntamiento, por lo que se sugiere considerar la posibilidad de que, desde las Comisiones que atienden estos asuntos, se emita dictamen en el que se recomiende la adscripción a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. En el segundo párrafo del mismo artículo, se indica que deberá depender normativamente de la Procuraduría Estatal de Protección de niñas, niños y adolescentes y dicha Institución ha insistido en que es necesario que, para el 27 de noviembre de 2023, que es la fecha límite otorgada por la Ley, se hayan llevado a cabo todas las acciones indicadas en dichas reformas. Hacer las modificaciones en la primera quincena de noviembre. Se considera conveniente con la finalidad de que al día 27 la Procuraduría Estatal ya cuente con los datos requeridos para formular los convenios de apoyo económico para el fortalecimiento de la Procuraduría Auxiliar y, una vez suscritos, esté en posibilidad de dispersar los recursos. Expedición de nombramiento y actualización de reglamento en fecha posterior. Toda vez que el nombramiento de la persona titular de la Procuraduría Auxiliar debe ser expedido por el H. Ayuntamiento, se sugiere que el Alcalde presente una propuesta de acuerdo en la que se incluya el nombre de dicha persona y, en fecha posterior, se someta a consideración la actualización del reglamento vigente, con la incorporación de las facultades y atribuciones de la Procuraduría Auxiliar, o bien, la autorización de un nuevo reglamento.*

*Con fecha 6 de octubre de 2023, en la séptima sesión extraordinaria, el Patronato del Sistema DIF Municipal de Guanajuato, aprobó la desconcentración del mismo de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la modificación al Pronóstico de Ingresos y Propuesta de Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Disposiciones Administrativas del SMDIF, para el ejercicio fiscal 2024, modificación que derivó de la aludida desconcentración. Se informa que, desde el mes de agosto del año en curso a la fecha, la Procuraduría Estatal ha convocado a los Sistemas DIF Municipales del Estado a 3 reuniones de trabajo, con el objeto de disipar dudas y hacer precisiones sobre el tema, mismas a las que la suscrita ha asistido. Igualmente se hace de conocimiento que, en el mismo lapso, esta Dirección General ha gestionado 3 reuniones con diversas áreas del Municipio para tratar el tema y analizar de manera conjunta, la mejor opción e identificar el procedimiento idóneo para simplificar la desconcentración. Adicionalmente, se solicitó por escrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitir su opinión al respecto, se adjunta copia simple de la respuesta. Es de particular importancia reiterar que a partir del día 28 de noviembre de 2023, el nombramiento de la persona que actualmente está a cargo de la Procuraduría quedará sin efectos y las niñas, niños y adolescentes que están resguardados en casas de asistencia bajo su responsabilidad, perderán la representación ante todas las instancias legales que estén conociendo y atendiendo sus casos y circunstancias particulares. También es importante tener presente que las vidas de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido violentados, son responsabilidad y compromiso moral, tanto de los tres órdenes de gobierno, como de la sociedad en general. Para finalizar, no omito mencionar que el artículo 101 del Ordenamiento legal en cuestión, establece que: "Las autoridades estatales y municipales y en general cualquier servidor público que no actúe con la diligencia debida en el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley impone, serán sancionados de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, sin menoscabo de las responsabilidades penales, civiles o cualquier otra que se derive de su incumplimiento. Cierro cita. No sin aclarar que esta tarjeta informativa ha sido inscrita por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del*

Municipio de Guanajuato. Con este antecedente síndica, le voy a agradecer que me haga favor de comentarme, en virtud de que presumo que usted asumió la Presidencia de la Comisión para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, si tiene conocimiento del seguimiento de este asunto o si seremos convocados los integrantes de esta comisión a la brevedad para darle seguimiento y nuevamente recalco mi gratitud por aceptar mi pregunta. Es cuanto, señor secretario. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Gracias regidora. Adelante señora síndica, tiene el uso de la voz, para que dé respuesta a la interrogante de la regidora Paloma. - - - - -

**Martha Isabel Delgado Zárate:** Claro que sí, señor secretario. Muchas gracias, regidora Paloma por hacer referencia a este tema, efectivamente tanto como usted ha dado lectura íntegra al documento, en ese mismo tenor me impuse del mismo a partir de que fuimos convocados a esta sesión, el documento efectivamente como usted hizo mención de él, lo remite la titular de la paramunicipal a la Secretaría del Ayuntamiento y a su vez obra también otro documento en nuestro poder donde se nos informa que el Secretario del Ayuntamiento lo remite a la Dirección de la Función Edilicia. En cuanto conocí esta información, le solicité al área técnica, en este caso la Dirección de la Función Edilicia, se realizara lo propio, lo conducente, para poder nosotros como comisión emitir un posicionamiento o dar respuesta a esta situación, en virtud de que este oficio fue por mi parte en calidad de presidenta de esta comisión, conocido en el momento en que fuimos convocados a la sesión y lo relativo a la correspondencia. Yo he pedido a la Dirección de Función Edilicia de manera concreta, emita esta opinión técnica y no la haga de conocimiento a la brevedad y la remita, no solamente a mí, sino a la comisión y de manera digamos en lo económico, la respuesta de esta área, en el sentido de que el próximo lunes a primera hora, tendremos esta respuesta, recomendación, estudio y análisis técnico, para poder imponernos de ello como comisión, no solamente en mi calidad de síndica o de presidenta, sino como Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes. Es lo que le puedo comentar regidora Paloma, sí efectivamente el documento es muy puntual y no eludo la responsabilidad que como Ayuntamiento, como comisión tenemos y a su vez también, la administración por no insistir y

dar seguimiento puntual a estos asuntos, es un tema que nos involucra a todos y he pedido a la Dirección de Función Edilicia de manera concreta y particular, que el próximo lunes a temprana hora podamos tener este estudio y análisis técnico, para convocar a la brevedad a la comisión citada. Es lo que puedo comentar, señora regidora Paloma y quedo nuevamente a sus órdenes. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Gracias, señora síndica. No habiendo más intervenciones en este punto señor presidente, se tiene por desahogado el mismo. - - - - -

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Muchas gracias, señor secretario. Continúe con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

**6. Asuntos Generales.** - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** El punto número seis del orden del día, es el que se refiere a los asuntos generales, por lo que, conforme al artículo 55 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, nos permite hacer el registro previo, por lo que consulto a los integrantes del Ayuntamiento, si tienen asuntos generales por registrar. A su vez, se les informa que, con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, disponen de un tiempo máximo de 10 minutos. 1.- Regidora Paloma Robles Lacayo, asunto: Derechos Humanos. 2.- Regidora Estefanía Porras Barajas, asunto: Fecha de mesa de trabajo. 3.- Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, asunto: Pago de horas extras durante el Festival Internacional Cervantino. Por lo que me permito ceder el uso de la voz en este punto, a la regidora Paloma Robles Lacayo, hasta por diez minutos. - - - - -

**6.1 Intervención de la regidora Paloma Robles Lacayo.** - - - - -

**Paloma Robles Lacayo:** Muchas gracias, secretario. Mi tema es derechos humanos. Voy a dar lectura al extracto del amparo en revisión 1005/2018, emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y disponible gracias al Centro de Estudios Constitucionales (CEC). *El Ministro Ponente ha sido Eduardo Medina Mora y el tema es Twitter, bloqueo a un usuario por parte de un servidor público. Antecedentes. Un periodista para diversos medios de comunicación en los que realiza coberturas sobre temas vinculados con la inseguridad, derechos humanos, desapariciones y fosas clandestinas, utiliza la red social Twitter como herramienta de trabajo, pues le permite difundir las*

*notas que redacta, al mantener contacto con las autoridades del Estado de Veracruz. El 6 de octubre de 2017, el ciudadano se percató de que el Fiscal General del Estado de Veracruz, lo había bloqueado en la red social Twitter, impidiéndole tener acceso a la información que el Fiscal General comparte como autoridad en su cuenta personal, información de carácter público y de interés general. En contra de lo anterior, el ciudadano promovió Juicio de Amparo. El Juez de Distrito resolvió conceder el amparo al afectado. En contra de dicha sentencia, el Fiscal General del estado de Veracruz, interpuso el presente recurso de revisión. Inexistencia de un agravio personal y directo. La cuenta del Fiscal General es utilizada para comunicar tanto información personal, como información sobre sus actividades como servidor público. Al compartir ese tipo de información por este medio, el fiscal decidió de manera tácita utilizar su cuenta personal en Twitter, para informar cotidianamente a la sociedad sobre sus actividades como servidor público. En vista de que esta información es de relevancia, el medio de difusión debe ser accesible para todos los gobernados, incluido el periodista afectado. Estudio de Fondo. Derecho de acceso a la información. Esta Corte ha establecido que el derecho a la información está inmerso en el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, en tanto que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. El artículo 6º Constitucional prevé que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. El acceso a la información constituye una herramienta esencial para concretar el principio de rendición de cuentas, así como la transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia. Si hay un principio elemental en el funcionamiento de la administración pública contemporánea, es el de la publicidad y transparencia, resultado de la relación entre el derecho ciudadano a tener acceso a la información administrativa y la consiguiente obligación de los órganos de la administración pública de informar y, en algunos casos, de publicar informaciones de interés general. Derecho a la privacidad de los servidores públicos. Dado el interés que las actividades y funciones de los servidores públicos tienen para la comunidad, su*

*derecho a la intimidad está más atenuado que el resto de la sociedad, toda vez que están sujetos a un mayor escrutinio social, no sólo por sus actividades oficiales o el ejercicio de sus funciones, sino también respecto de aquellos aspectos de su vida privada que pudieran estar vinculados con el desempeño de su función y, en consecuencia, con el interés público. Esta Corte ha sostenido que existen datos que guardan conexión con aspectos que son deseables que la ciudadanía conozca, como son las actuaciones que los servidores públicos realizan como parte de su labor. No obstante, el simple hecho de ser un servidor público no implica que todas sus actividades o sus circunstancias sean de interés para la sociedad. En cada caso se tendría que analizar si la actividad o circunstancia involucra un interés público. De ser así, los hechos se verían más expuestos al escrutinio social. La interacción de los derechos a la información y a la privacidad. Esta Corte ha sostenido que los derechos fundamentales no son absolutos y su ejercicio está sujeto a límites. El campo de acción relativo de estos preceptos, se delimita a partir de la existencia de otros derechos o fines constitucionales que también merecen tutela y eficacia. Esto es así dado que existen derechos y libertades que en el ejercicio diario pueden llegar a colisionar. Tal es el caso del derecho a la información y el derecho a la privacidad y, en general, los llamados derechos a la personalidad. El debate político y la discusión pública de los asuntos de interés general, se constituyen como uno de los pilares en los que descansa el funcionamiento del sistema democrático, razón por la cual se consideran como parte de un discurso especialmente valorado que, como uno de sus principales efectos, conduce a la protección reforzada del derecho de acceso a la información sobre asuntos públicos. El derecho a la información relacionado con el acceso a temas referentes a la función pública y a la gestión estatal, gozan de garantías reforzadas, razón por la cual las autoridades deben procurar su maximización. El ejercicio de estos derechos en internet y en las redes sociales, en específico en la red social Twitter. Los niveles de interconexión que generan las redes sociales en la actualidad, han representado una vía de expansión del derecho a la libertad de expresión. Twitter no puede considerarse únicamente como una plataforma que promueve y potencializa la libertad de expresión de los usuarios, sino que debe reconocerse también su labor en el fomento a los valores democráticos, por ejemplo, en la difusión de contenidos de*

*interés para la sociedad entre los que se encuentra la información gubernamental, al igual que el debate de los asuntos de interés público. Varias libertades se han potencializado gracias a las oportunidades de fácil acceso, expansión e inmediatez que internet y las redes sociales brindan. Sin embargo, debe reconocerse que también es posible que se cometan abusos dentro de esos medios virtuales. Por lo tanto, las interacciones realizadas dentro de la comunidad digital no pueden ser ajenas al derecho y resultará necesaria la intervención del estado en los casos en que se violenten derechos a los usuarios de internet. Al tratarse de dos derechos fundamentales en colisión, esta intervención debe hacerse bajo los parámetros jurisprudenciales referentes a las restricciones permisibles. Además, en el caso del ejercicio de derechos en internet, la Segunda Sala determinó que existe un principio relativo a que el flujo de información en línea debe restringirse lo mínimo posible, esto es, en circunstancias excepcionales y proteger otros derechos humanos. Si, en las redes sociales, un servidor público utiliza una cuenta de origen privada para informar sobre sus actividades como funcionario, entonces, el análisis para determinar si el bloqueo que realizó a la cuenta de otro usuario es o no restrictivo del derecho de acceso a la información, debe considerar el uso que el servidor público le dé a su cuenta en la actualidad. Además, se debe considerar que las redes sociales y en específico Twitter es un canal tanto para recibir como para obtener información. Resolución del caso. Se confirmó la sentencia de amparo, esencialmente, por las siguientes razones. El bloqueo al ciudadano de la cuenta del fiscal general de Veracruz en la red social Twitter, violó el derecho de acceso a la información del afectado, en virtud de que la cuenta contenía información sobre las actividades que realizaba el servidor público, en su calidad de fiscal general. En este caso, el derecho a la información prevaleció sobre el derecho a la intimidad, pues la información contenida en la cuenta de Twitter del fiscal era de interés público para la sociedad, y cualquier otro usuario estaba en condiciones de acceder a ella. Se concedió el amparo al ciudadano, para efecto de que se permitiera su acceso a la cuenta del fiscal general en Twitter, retirando las restricciones de bloqueo que tenía.*

Termino la cita y quiero agregar que invito a la ciudadanía a que detecte a las personas que han sido bloqueadas de las redes sociales, institucionales o de los servidores públicos de este Ayuntamiento que

presenten amparos porque se está violentando su derecho de acceso a la información. Y antes de terminar mi intervención, quiero aludir a que, durante el pasado foro para la regularización de predios, la persona del Presidente Municipal, se refirió a mi compañero el Licenciado en Ciencia Política Jesús Méndez Gómez, como achichinle, lo cual considero indebido y violatorio a sus derechos humanos, considero que aquí el único achichinle es el Presidente Municipal de los intereses económicos para los que trabaja y a los que sirve. Es cuanto, secretario - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Gracias, señora regidora. Cedo a continuación, el uso de la voz a la regidora Estefanía Porras Barajas, hasta por diez minutos. - - - - -

**6.2 Intervención de la regidora Estefanía Porras Barajas.** - - - - -

**Estefanía Porras Barajas:** Muchas gracias, secretario. El motivo por el cual pedí el uso de la voz, es nuevamente preguntar en qué fechas se estarán realizando las mesas de trabajo con el director de Medio Ambiente, la segunda mesa que tenemos pendiente, lo consulté en la última sesión de Ayuntamiento y la reitero en esta, por favor secretario, si pudiera informarnos. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Con todo gusto, regidora. Entro en acuerdo con el presidente para efecto de ver las fechas, atendiendo la carga de trabajo que se tiene por parte del director en comento y de manera inmediata, lo más pronto posible, les estaremos comunicando de manera oficial. Espero haber disipado su duda. - - - - -

**Estefanía Porras Barajas:** Le agradezco secretario, igual invitarlos a que sea a la prontitud, gracias. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** A continuación, cedo el uso de la voz a la regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, hasta por diez minutos. - - - - -

**6.3 Intervención de la regidora Cecilia Pöhls Covarrubias.** - - - - -

**Cecilia Pöhls Covarrubias:** Muchas gracias, secretario. He solicitado el uso de la voz para pedir a través de su conducto secretario, si me pudiera hacer favor, de información sobre el tema que ya hemos aprobado en la sesión pasada sobre el recurso que se le pagará o se le pagaría a los funcionarios públicos que trabajarían horas extras en el cervantino, si lo recuerdan, lo aprobamos y quisiera saber si estos pagos ya se hicieron; de cuánto fue este bono de recompensa o pago por las horas extras y doy la razón por la que solicito esta información, he solicitado a diferentes compañeros de la administración, poder saber



cuándo es que se hizo esto, sé por algunos miembros también colaboradores de la administración, que ya han recibido la mayoría, podríamos decir su pago, sin embargo hay algunos colaboradores que me han manifestado que no han recibido este pago, lo que les han mencionado es que se acabó el recurso, entonces llamó mi atención, porque creo que el recurso ahí debe estar y fue calculado, entiendo que debió haber sido calculado con base en el número de los trabajadores que iban a trabajar horas extras; a algunos de ellos les han manifestado que el recurso se acabó, que sí se les pagará, pero que se les irá pagando quincenalmente hasta cubrir el total de las horas que hayan trabajado. En ese sentido es que es mi intervención, por eso solicito esta información porque considero sumamente importante que no se queden estos vacíos que dan a pensar a los colaboradores que su recurso, si bien a algunos les dijeron que les va a llegar, pues les llegue dosificado; las personas, los colaboradores esperan su dinero en una sola exhibición y quisiera saber qué es lo que pasó, porqué se está dando esta situación y ojalá que me pueda hacer favor secretario, de darme la información. Es cuanto. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Gracias, señora regidora. Señor presidente, ¿para qué efecto desea hacer el uso de la voz? - - - - -

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Para ratificación de hechos y clarificación de la información dada por la regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. La primera quincena de noviembre se les pagó la totalidad del bono a los trabajadores que estuvieron haciendo labores durante el Festival Internacional Cervantino, y ya están al 100% los diez millones que otorgó el gobierno del estado a través del convenio con el gobernador, que salió no por unanimidad como hubiera sido lo deseado, sino por mayoría, no todos comprenden la labor de la gente que trabaja en la administración pública, pero sí es importante decirles a los empleados municipales, que es falso que vaya a pagarse en la quincena o que más adelante vaya a ver una remuneración económica. Los que trabajaron en la lista que mandaron los responsables de las áreas, directores generales o directores de área, fueron los que recibieron a través del pago de la nómina en la quincena, los que no trabajaron o los que no laboraron, no tuvieron esta remuneración económica, pudiera parecer o pudiera pensar alguien, es que yo trabajé, si usted no estaba en la lista que entregó por ejemplo Omar de la Dirección General

de Servicios Públicos, pues no va a tener esa remuneración económica. Ahí lo importante sería que cada una de las personas que se sientan insatisfechas en este tema, pudieran ir a la Dirección de Recursos Humanos con el Contador Leonel y que les pudieran explicar a cada quien porqué sí o porqué no, porque así es la realidad del asunto, yo también he platicado con algunas gentes sobre todo de limpia que dicen: es que no me salió, lo revisamos con el señor Omar, dice, ellos no estuvieron en la lista, no trabajaron las horas extras y por eso no aparecieron ahí, nos encantaría que todos los empleados, los 1600 empleados hubieran podido tener un bono pero no funciona así, solamente los que trabajaron en el Festival Internacional Cervantino y nada más revisar señor secretario, si de acuerdo a transparencia se pueden dar los nombres de las personas y el monto que fue asignado, que yo creo que no se puede, pero si se pudiera para clarificar el asunto. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Con todo gusto, señor presidente. Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, ¿para qué efecto desea hacer el uso de la voz? - - - - -

**Cecilia Pöhls Covarrubias:** Únicamente para comentar algo de lo que mencionó el Alcalde. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efecto desea hacer el uso de la palabra? - - - - -

**Paloma Robles Lacayo:** Para una rectificación de hechos, secretario. -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Ha quedado registrada, señora regidora. Regidora Estefanía Porras Barajas, ¿para qué efectos? - - - - -

**Estefanía Porras Barajas:** Para solicitar una copia de la información que se entregue a la regidora Pöhls, porque creo que, con las manifestaciones, más que aclararse, confunde más, así que lo quisiera tener también por escrito, si fuera tan amable. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Así las cosas, le otorgo el uso de la voz a la regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. - - - - -

**Cecilia Pöhls Covarrubias:** Muchas gracias, secretario. Agradecerle al Alcalde lo que acaba de comentar, mi única intención es que se aclare, porque sí tengo personas, ciudadanos, colaboradores más bien, de la administración que están en este supuesto, por eso importante aclarar la razón por la que no, la razón por la que sí, se les pagó o no se les va a pagar, ellos me aseguran que trabajaron las horas extras y por eso es

la pregunta. Le agradezco Alcalde que haya comentado esto, si me permiten, lo que puedo hacer, es comentarle a estas personas, a estos colaboradores, que vayan directamente o los canalizo con usted licenciado Aboites, para que puedan atenderles y darles una respuesta, porque esa es la respuesta después de que ellos acudieron al centro gestor que ellos consideraron que debían hacerlo y les comentaron esto, que sí les van a pagar porque lo trabajaron, pero se los van a ir dando quincena a quincena, esto es lo que les comentaron una vez que ya habían hecho el acercamiento. Entonces, mi intención es que se aclare y que los que sí hayan trabajado las horas extras, tengan su pago y los que no, pues claramente también que se les diga ustedes no estaban en la lista, no se les puede pagar, eso lo comprendo muy bien, si no lo trabajaron, no se les va a pagar, pero hay personas que sí lo trabajaron y ya les contestaron esto, entonces, mi intención es únicamente que se aclare, que los colaboradores reciban el pago correspondiente. Gracias, es cuanto. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Gracias, regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. Desde luego que las puertas de la Secretaría están abiertas para atenderlos con todo gusto e ir haciendo un listado de estas personas y poder en todo caso, realizar lo que corresponda ante la Dirección de Recursos Humanos como lo mencionó el Presidente Municipal y clarificar las cosas, con todo gusto. Enseguida, cedo el uso de la palabra a la regidora Paloma Robles Lacayo, ¿qué hechos va a rectificar? - - - - -

**Paloma Robles Lacayo:** Concretamente una aseveración del Presidente Municipal en cuanto a que no todas las personas votaron a favor y votaron en contra de que se otorguen esos beneficios; esa declaración pretendo rectificar. Comentarles que al margen de que haya tenido la oportunidad y la fortuna de trabajar varios años en la administración pública municipal, eso me ha dado un conocimiento muy profundo de su funcionamiento; precisamente acabo de leer una sentencia que nos insta a actuar con transparencia para la rendición de cuentas, entonces, ¿cómo apoyar una distribución de recursos sin tener la certeza y la claridad de las y los beneficiarios?, estamos aquí para garantizar el correcto funcionamiento de la administración pública y el debido destino del recurso público. Mientras las notificaciones no vengan de manera argumentadas y justificadas, no lo puedo respaldar, precisamente

porque conozco el funcionamiento de la administración pública municipal y del gobierno en su conjunto. Es cuanto, secretario. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Gracias, regidora. Señor presidente, ¿para qué efecto? - - - - -

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Para una ratificación de hechos. -

**Eduardo Aboites Arredondo:** ¿Qué hechos pretende ratificar? - - - - -

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Los dichos por la regidora Robles Lacayo. Es muy sencillo, una cosa es trabajar y otra cosa es cobrar, hay gente que toda la vida fue a una dependencia de gobierno y cobró su quincena, pero en su vida ha trabajado, ese es el primero y el segundo es, lo cierto es que aquí usted les negó a los empleados municipales con su voto, el poderles pagar esta gratificación sobre sus horas extras en Cervantino, lo demás es paja, es misa, es un rollo ahí legaloide, pero lo real es que usted no lo quiso votar y no pasa nada, es su derecho. - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Gracias presidente. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efecto? - - - - -

**Paloma Robles Lacayo:** Alusiones personales y rectificación de hechos. Me parece ofensiva la declaración del presidente, no dudo, yo creo que eso lo vemos muy claro en la administración pública que él encabeza, ya sabemos y lo hemos mencionado de las personas que acuden a cobrar y devengar debidamente ese salario con un trabajo digno, pero más allá de eso no me siento aludida, porque ese supuesto jamás me va a aplicar. Por otra parte, yo no lo negué con mi voto, nada a nadie, sencillamente usted no me dijo a quiénes y no me dijo cuánto, entonces como usted comprenderá, no estoy en posibilidad de confiar en usted en una administración que se ha caracterizado por la opacidad y por la corrupción. Cuando me diga quién, porqué, cuánto y no tengamos que caer en estas incertidumbres de funcionarios que tengan la expectativa de recibir un salario y una compensación por un tiempo extra que cubren pero que no es pagado, pues entonces no lo voy a respaldar, yo no respaldo la opacidad y la corrupción, respaldo la transparencia y la certeza y ahí sí, que acompañe a los funcionarios municipales. Es cuanto, secretario. - - - - -

**Eduardo Aboites Arredondo:** Gracias, regidora Paloma Robles Lacayo. Señor presidente, quiero informarle que han concluido las intervenciones en asuntos generales, en consecuencia, el último punto del orden del día corresponde precisamente a la clausura de la sesión. -

**----- 7. Clausura de la sesión. -----**

**Mario Alejandro Navarro Saldaña:** Muchas gracias, señor secretario. Antes de dar por finalizada esta sesión ordinaria, quiero pedirle que atienda lo solicitado por la regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, directo en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento. No habiendo más asuntos que tratar, damos por clausurada esta sesión ordinaria número 50 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, siendo las 09:50 (nueve horas con cincuenta minutos), por lo que se citará en tiempo y forma para la próxima sesión a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento. Firmando al calce los que en ella intervinieron. Doy fe. -----

**Presidente Municipal**

**Mario Alejandro Navarro Saldaña**

**Síndicos:**

**Martha Isabel Delgado Zárate**

**Rodrigo Enrique Martínez Nieto**

**Regidores:**

**Karla Evelyn Muñoz Ramírez**

**Carlos Alejandro Chávez Valdez**

**Cecilia Pöhls Covarrubias**

**Víctor de Jesús Chávez Hernández**

**Ana Cecilia González de Silva**

**Marco Antonio Campos Briones**

**Patricia Preciado Puga**

**Ángel Ernesto Araujo Betanzos**

**Paloma Robles Lacayo**

**Estefanía Porras Barajas**

**Liliana Alejandra Preciado Zárate**

**Celia Carolina Valadez Beltrán**

**Eduardo Aboites Arredondo**

**Secretario del Honorable Ayuntamiento.**